

Normas y Procedimientos
Para el Cuidado de un Ambiente Formativo Sano.



COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

PUERTO MONTT

INTRODUCCION

El Colegio San Francisco Javier pretende como fin último de su educación “el desarrollo integral y armónico de toda la persona humana, preocupándose de la formación total de cada estudiante, como un ser amado personalmente por Dios” (*Proyecto Educativo, Colegios y Escuelas de la Compañía de Jesús en Chile, 24*).

Por esta razón, “todos los esfuerzos de la comunidad educativa se orientan a la formación integral de los alumnos. Son ellos el centro de la vida y la razón de ser de un Colegio o Escuela Jesuita” (*Idem. 165*).

Esta formación integral de nuestros alumnos debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar. Una preocupación especial daremos a la prevención de abusos sexuales.

Presentamos a continuación los documentos “Normas y Procedimientos para la prevención de abuso sexual” y el “Protocolo de respuesta ante dinámicas de hostigamiento”.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

1º DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL

Según una publicación del Sename¹, existe abuso sexual “cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole². Esto implica involucrar al niño o niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social.”

Se destacan algunos elementos de la definición: el abusador tiene una diferencia significativa de poder (aunque no sea necesariamente mayor que su víctima, bastan 5 años), el niño o la niña nunca es libre para otorgar su consentimiento, el abusador usa la coerción para someter y doblegar al niño o niña (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Los actores de incluidos en una situación o dinámica de abuso son: el abusador, que está en posición de poder; la víctima que se encuentra en situación de dependencia; y los terceros que son “las personas que forman parte del círculo del abusador y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva”³

El derecho penal chileno no sanciona la pedofilia como tal, en cuanto inclinación sexual por menores de edad, sino que determinadas conductas de connotación sexual, en las que podría incurrir una persona que presente esta inclinación. (Los delitos de mayor consideración en los que podría incidir una conducta pedófila son los siguientes: violación, estupro, (sodomía), abusos sexuales (deshonestos), propios e impropios.)

Los delitos sexuales que sanciona el código penal chileno, en los que la víctima puede ser un menor de edad, son los siguientes:

1. Violación
2. Estupro
3. Abuso sexual
4. Otras figuras que doctrinariamente es posible agrupar en la categoría de **corrupción de menores**, pues en todas ellas, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual de los menores (la afectación del desarrollo sano de la sexualidad). Entre estas figuras se encuentran:

¹ “Estudio Peritajes Psicológicos en Abuso Sexual Infantil”, SENAME, Octubre 2004, página 6

² (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros)

³ Idem, pág. 6.

- a. la relación homosexual entre un adulto y un menor de 18 años del mismo sexo;
- b. la exposición de menores a actos de significación sexual, es decir, al que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare las siguientes conductas respecto de una persona menor de 18 años: la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter o la determinare a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro;
- c. la producción de material pornográfico en cuyo soporte hubieren sido utilizados menores;
- d. el favorecimiento de la prostitución de menores de edad;
- e. y finalmente la distribución y el almacenamiento de material pornográfico en cuyo soporte hubieren sido utilizados menores de edad.

Hay otra figura introducida por la Ley N° 19.927, Artículo 374 bis.- “El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será castigado con presidio menor en su grado medio”.

2º MEDIDAS DE PREVENCIÓN INTERNA

1. Selección de personal

a) *Funcionarios*. Toda persona que postule al colegio se someterá a exámenes psicológicos conducentes a diagnosticar posibles desórdenes y/o enfermedades de tipo psicosexual o de otro tipo que signifiquen una amenaza para aquellos a quienes estamos sirviendo, con énfasis en la detección de perversiones.

Se pedirán y buscarán referencias escritas o se pondrán por escrito aquellas que se reciban oralmente de sus trabajos anteriores, acopiando la mayor cantidad posible de información sobre la persona.

Las personas serán contratadas inicialmente por un periodo limitado de tiempo y a prueba.

Las personas contratadas para reemplazo que superen un mes de permanencia en la institución deberán someterse a examen psicológico.

b) *Personal externo*. En el caso de empresas externas que prestan servicios al interior del Colegio (Aseo, Seguridad, Alumnos en práctica, etc.), se le pedirá a la dirección de la empresa o institución que haga los chequeos psicológicos a los funcionarios y que entregue al Colegio los respectivos informes.

c) *Voluntarios*. Bastante cautela se tendrá también cuando se trate de personas que colaboran voluntariamente en actividades formativas del Colegio en que participen niños, como los jefes scout, Mej, CVX, jefes de campamentos u otras actividades.

En los casos anteriores de personal voluntario se procederá de la siguiente manera:

- *Siempre serán entrevistados por el responsable directo y/o encargado de la actividad en cuestión;*
- *Los jefes de unidades scout deberán someterse a una entrevista psicológica o test de personalidad que arroje datos básicos de la persona y su aptitud para el trabajo con niños y niñas;*
- *Los movimientos formativos deberán dar cuenta de un proceso de formación para el trabajo con menores donde se abordarán las actitudes sanas y adecuadas en el trato con los niños y jóvenes y su formación;*
- *Todos los movimientos formativos siempre trabajarán con la ayuda de al menos un adulto;*

- *El responsable del movimiento se reunirá al menos una vez al año con los monitores, dirigentes, asistentes, asesores u otros colaboradores, para abordar y recordar los modos adecuados de trato con los niños y jóvenes.*

2. Talleres de formación

Se diseñaran y aplicarán unidades de formación en el tema: autocuidado y prevención de abusos sexuales, para alumnos, sus familias y funcionarios.

Con los alumnos, estos objetivos se verán reflejados en una o más unidades de aprendizaje.

Estas unidades de aprendizaje se aplicarán desde Pre Kinder a Cuarto Medio, en una secuencia ordenada y contemplando, a través de los años, diversas variables y grados de complejidad del tema, de acuerdo al desarrollo psicológico de los estudiantes.

3. Espacios

a) *Porterías*. Se restringirá el acceso de personas que no estudian o trabajan en el Colegio. Para las visitas, invitados, etc. se aplicará la normativa acerca de las porterías, actualmente en uso en el Colegio.

b) *Baños*. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido para personas externas al Colegio. Igualmente, los alumnos mayores no podrán utilizar los baños asignados a los cursos de ciclos menores. Los baños de adultos se mantendrán con llave y serán de uso exclusivo de estos. Asimismo, los baños de alumnos no podrán ser utilizados por personas adultas.

4. Normas de prudencia

- Los lugares de atención pedagógica, pastoral, espiritual y sacramental tienen que ser suficientemente discretos y a la vez transparentes.
- Toda inclinación, tendencia o dificultad que pueda llevar a abuso deshonesto, que es detectada producto del acompañamiento de adultos, debe ser derivada a tratamiento especializado.
- Se requiere de atención y cuidado especial en todo tipo y lugar de actividad pastoral con niños y jóvenes (en cuanto a contenido de la actividad, el trato con los menores y entre ellos mismos, y la suficiente presencia de adultos);
- En actividades al exterior de los edificios de nuestro Colegio siempre habrá al menos dos adultos con los alumnos menores.
- En las actividades externas con noches se separarán hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán aparte de los niños y niñas;
- Las expresiones de afecto se harán con prudencia⁴ y cuidado.
- Los funcionarios estarán atentos a personas que no trabajan en la institución y que permanezcan o transiten por el Colegio. Deberán preguntar amablemente qué necesitan o si se les puede orientar de alguna manera.
- Evitar recibir o entregar regalos costosos a los alumnos.

⁴ Como ejemplo no hacer ningún gesto en privado que no se pueda hacer en público.

3º PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Si una persona observa o se entera de alguna forma de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún alumno o alumna al **interior del Colegio** o en su **entorno familiar** debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.

- 1º. Registrar de la forma más rigurosa posible, la información recibida o la situación observada, cuidando siempre no interrogar, cuestionar o interpretar los testimonios recibidos
- 2º. Presentar inmediatamente las sospechas personalmente a la persona delegada por el Provincial para estos efectos dentro del Colegio. Actualmente es la socióloga Sra. **Andrea Zincker (Encargada de Orientación)**.

De igual modo, estas sospechas pueden ser expuestas a la **Director(a) de Ciclo** correspondiente. Ella comunicará inmediatamente la situación a la Sra. **Andrea Zincker**.

- 3º. A continuación, la Sra. **Andrea Zincker** determinará el curso de las acciones a seguir.

Cabe señalar que el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD” emanado de la fiscalía, **obliga a las instituciones educacionales** y a sus funcionarios a denunciar los hechos sospechosos de delito dentro las 24 hr. desde que se toma conocimiento de la situación específica (art 175 Código Procesal Penal). De la misma manera, es importante aclarar que no es rol del colegio investigar la veracidad de los hechos en cuestión, si no, solo canalizar la información y quedar a plena disposición, para que las instancias pertinentes comiencen las investigaciones necesarias. Para ello reunirá los antecedentes e informaciones de forma rigurosa y detallada y se derivaran a las instancias correspondientes.

En esta etapa, se comunicará la situación al Rector del Colegio y al Provincial o a quién éste nombre para estas situaciones ocurridas dentro de una obra de la Compañía de Jesús⁵.

⁵ El Delegado del P. Provincial para tratar estos casos en la Provincia Chilena de la Compañía de Jesús es el P. Arturo Vigneaux SJ.

La Dirección del Colegio velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia y la decisión sobre el acusado y su responsabilidad profesional o de servicio pastoral, y los procedimientos legales pertinentes. Procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

- 4°. En el caso de existir lesiones o de haberse tratado de una violación ocurrida dentro de las últimas 24 horas, la Sra. **Andrea Zincker** o quien él delegue, acudirá con el alumno/a al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, la Dirección realizará la denuncia ante las autoridades competentes.
- 5°. Durante el procedimiento, la Dirección del Colegio comunicará el hecho a la familia o parientes del alumno/a que le merezcan total confianza. Asimismo, tomará las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del alumno/a afectado y realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- 6°. A modo de registro de la intervención, se redactará cada uno de los pasos llevados a cabo en una bitácora. Será función del encargada, Sra. **Andrea Zincker**, completar este documento de acuerdo a entrevistas realizadas y procedimientos realizados, además de solicitar las firmas respectivas.
- 7°. Resulta fundamental resguardar la privacidad del proceso y no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación.

Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente.

- 8°. En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno/a afectado/a deben tener hacia él/ella una actitud acogedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuenta con preguntas como: *¿estás seguro de lo que dices?, ¿no estarás equivocado y entendiste mal lo que pasó?, ¿no lo habrás provocado tú por portarte mal?, ¿por qué no lo contaste antes?*

4º DIFUSION DE LA NORMATIVA

El Colegio dará a conocer, a las personas que corresponda, estas normas de conducta anteriormente expuestas y la política de la Institución para el cuidado de la vida y el trato adecuado a los niños y jóvenes.

Existe una persona nombrada por el Padre Provincial y conocida por todos, que se hará cargo de este tema, cuyas funciones serán: supervisar el cumplimiento de las medidas señaladas anteriormente, recibir cualquier situación relacionada al tema y denunciar hechos delictivos evidentes. En el Colegio San Francisco Javier el encargado por el P. Provincial para estas funciones es la Sra. **Andrea Zincker**.

Protocolo de respuesta ante dinámicas de hostigamiento

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Su ejecución se llevará a cabo cuando el Establecimiento Educacional, a través del Equipo de Convivencia Escolar, esté en conocimiento de una posible situación de acoso escolar, información que podrá llegar mediante las siguientes vías:

1. Denuncia del alumno involucrado.
2. Denuncia de apoderado.
3. Observación directa (profesor, inspector y/o funcionario en general).
4. Conocimiento por parte de algún funcionario del colegio o alumno del colegio, en relación a Cyber bullying.
5. Detección a partir de instrumentos.

1ª FASE: Recopilación de información: Se recaban los datos necesarios para clarificar si los hechos denunciados constituyen o no, una situación de acoso escolar.

- **Actores:** Persona receptora de la denuncia, y persona designada por el Equipo de Convivencia Escolar

1.- El Equipo de Convivencia Escolar nombra a uno o más responsables de la tramitación: Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla. Tanto para los procesos de entrevista con los alumnos y los apoderados (Se prefiere a la persona mejor vinculada al alumno o alumna acosado/da)

2.- Persona designada entrevista individualmente al alumno acosado: Debe existir un clima de confianza, de manera que el alumno pueda develar la situación. (Se notifica previamente al apoderado a través del medio más adecuado o se cita a entrevista).

3.- Persona designada cita al alumno/a acosador/a a entrevista individual. (Se notifica previamente al apoderado a través del medio más adecuado o se cita a entrevista).

4.- Persona designada cita a los alumnos espectadores involucrados de manera evidente (seleccionar alumnos claves).

5. Persona designada cita a entrevista individual, a la familia de acosador y acosado.

6. “El equipo de convivencia” convoca a docentes relacionados con los alumnos y/o alumnas.

Si el equipo de convivencia lo determina se utilizan insumos para el análisis de la información (Registro de incidentes “Bitácora”, libro de clases, Cámaras, entre otros.

Es necesario documentar por escrito cada una de las medidas y acuerdos adoptados durante el proceso, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas. Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, el equipo de convivencia evaluará o determinará si la situación corresponde a; “Acoso Escolar o Bullying” o un “hecho aislado”.

- **Hecho Aislado:** En el caso de ser un “hecho aislado”, el Equipo de Convivencia cierra el proceso y delega acompañamiento a profesor jefe, el que posteriormente establecerá las medidas a llevar a cabo de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia (reglamento 3.7 de la Agenda Escolar)

- **Dinámica de Hostigamiento:** En el caso de verificarse la existencia de una Dinámica de Hostigamiento, el Equipo de Convivencia adoptara las siguientes medidas:

- **Actores:** Equipo de convivencia, director de ciclo, inspector del ciclo, Profesor jefe.

1.- Medidas de protección a la víctima: Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades del alumno/a en concreto. Sin embargo, se sugiere:

a) Persona designada por Equipo de Convivencia, acompaña y cuida al alumno acosado en espacios que no estén supervisados directamente por un docente.

b) Generación de espacios de confianza para el alumno o alumna acosad(a) en donde se establezca un trabajo orientado a fortalecer recursos personales (Para este último punto se sugiere el profesor jefe con apoyo de orientador si se estima conveniente)

c) Mantener informado de la situación a la familia de la víctima. (Sistematicidad definida por el equipo de convivencia)

d) Evaluar en conjunto con apoderados los pasos a seguir una vez finalizada la dinámica de hostigamiento.

2. Medidas formativas a realizar con agresor o agresores, de acuerdo a lo convenido por el Equipo de Convivencia:

a) Petición de disculpas a la víctima.

b) Realización de una labor reflexiva respecto de lo ocurrido y sus consecuencias (agresor).

c) Establecimiento de compromisos con el agresor en relación a mejoramiento de su conducta.

d) Educar en estrategias de resolución de conflictos, enseñando soluciones alternativas a la agresión. (Profesor jefe con apoyo de orientador si se estima conveniente)

e) Evaluar en conjunto con apoderados los pasos a seguir una vez finalizada la dinámica de hostigamiento.

3. Medidas formativas con grupo curso y/o apoderados:

a) Focalizar horas de orientación y consejos de curso para trabajo de esta temática.

b) Evaluar la pertinencia de realizar talleres con apoderados.

c) Intencionar que la temática sea abordada desde asignaturas y actividades de formación (pastorales, deportivas, culturales, etc.).

Es necesario documentar por escrito cada una de las medidas y acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

3ª FASE: Seguimiento. Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia llevará a cabo un seguimiento de la situación, hasta que las conductas y actitudes que gatillaron esta dinámica de hostigamiento estén completamente controladas. *(Plazo 1 a 3 meses, de acuerdo al nivel de la situación y resultados obtenidos).*

- **Actores:** Equipo de convivencia y personas designadas por este.